

- S. S. presentes.
- D. Luciano Zapata
- " Don Esteban
- " Victor Zapata
- " Sr. P. Lanza
- " Sr. Lepin
- " Sr. Tawaga
- " Juan Sanchez

Sesion supletoria del dia 10 de abril de 1900, a la ordinaria del dia 8.

En la villa de San Javier a diez de abril de mil novecientos, siendo las once de la mañana, se reunieron en estas Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luciano Zapata Sal, los Sres. citados al margen, con objeto de celebrar la presente sesion supletoria, por no haberse podido celebrar la ordinaria por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales, Abierto que ha sido por el Sr. Presidente se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobado y firmado por unanimidad. A continuacion se leyeron los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Extracto de sesiones.

Presentado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporacion durante el ultimo trimestre y hallandolo ajustado a los acuerdos tomados, fué aprobado, acordandose tambien se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma.

De declaracion de pobreza

Se dió cuenta de que el vecino de esta poblacion Julian Sanchez Casasa, se encuentra gravemente enfermo sin recursos para atender a su curacion y alimentacion. La Corporacion de unanimidad acordó declarar lo pobre con cesion gratuita de medicos y medicinas, participandole asi al interinado y al facultativo encargado de su asistencia.

Pliego de condiciones de consumos.

Por la respectiva comision, fué presentado el pliego de condiciones para el abastecimiento de consumos, con el fin de que si lo encontraran dentro de las prescripciones legales sea aprobado por la Corporacion. Despues de haber sido leído y discutido en cada uno de sus articulos, fué aprobado por unanimidad, acordandose a la vez que el Concejal D. Esteban Zapata concurre con el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a la celebracion de la subasta de consumos.

Adquisicion de libros que poseen la ley del timbre del Estado.

Se dió lectura a la nueva Ley del Timbre del Estado promulgada el 26 de marzo, firmada y sancionada por la Corporacion de unanimidad se acordó. Fué adquiridos los libros de sesiones del Ayuntamiento, de la Junta de asociados, de la sociedad local; Primera sustancia y arreglo de onceenta folios

